

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 24 de noviembre de 2023

VISTO:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 3 y la Ley N° 2095 y sus modificatorias, las Disposiciones N° 61/14, N° 61/15, N° 29/22, N° 133/23, N° 140/23, el Decreto N° 247/23/GCABA y el Expediente N° 637/23 de esta Defensoría del Pueblo;

Y CONSIDERANDO QUE:

El artículo 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal;

La mencionada Ley N° 3 que reglamenta la conformación del Organismo, otorga al Defensor del Pueblo por artículo 13 incisos n) y o) las atribuciones de ejecutar su presupuesto y toda otra acción conducente al mejor ejercicio de sus funciones;

Mediante las Disposiciones N° 61/14 y N° 61/15 se aprobó la reglamentación de la Ley N° 2095 y sus modificatorias para ser aplicada en el ámbito de la Defensoría del Pueblo;

Por Resolución Interna N° 194/23 se dispuso el llamado a Contratación Menor N° 50/23 para la contratación del "**Servicio de mantenimiento preventivo de ascensores del Organismo**" y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, estableciéndose el día 21 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, para la apertura pública de ofertas;

La Coordinación Operativa de Gestión Técnica de esta Defensoría en su carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones llevó a cabo el procedimiento de la presente contratación menor conforme la Resolución Interna N° 194/23, recibiendo 1 (una) oferta de la siguiente firma: **INGENIERÍA CAAMAÑO S.A.**;

El área competente procedió a estimar el costo unitario para los renglones Nros. 1, 2, 3 y 4. Tal precio estipulado sirve de referencia para la contratación a los efectos de afectar preventivamente la respectiva partida presupuestaria;

La Unidad Operativa de Adquisiciones procedió a realizar las gestiones en los términos del Apartado 13 de la Disposición 61/15;

En dicho marco, se preadjudicó en un todo de acuerdo al asesoramiento técnico oportunamente brindado a favor del siguiente oferente: **INGENIERÍA CAAMAÑO S.A** (Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4) por un monto total de pesos: dos millones ochocientos catorce mil con 00/100 centavos, (\$ 2.814.000,00), quien dio cumplimiento con los requisitos solicitados;

La Conducción Ejecutiva de Asuntos Legales, ha tomado la intervención que le corresponde en orden a sus competencias;

Por ello y en uso de las facultades que le confieren las Disposiciones N° 29/22 y N° 133/23;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la **Contratación Menor N° 50/23** realizada al amparo de las reglamentaciones vigentes.

Artículo 2°: Adjudicar la contratación del "**Servicio de mantenimiento preventivo de ascensores del Organismo**" al siguiente oferente: **INGENIERÍA CAAMAÑO S.A** (Renglones Nros. 1, 2, 3 y 4) por un monto total de pesos: dos millones ochocientos catorce mil con 00/100 centavos, (\$ 2.814.000,00).

Artículo 3°: El gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4°: Dar intervención a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica a los fines de emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5°: Registrar, publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por 1 (un) día y en el sitio web de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley N°2095 y sus modificatorias. Cumplido, archivar.

vfm/ETU/COGT
ea/AE/CEAL

RESOLUCIÓN INTERNA N° 213/23


Dante Sironi
Director Ejecutivo
Conducción Ejecutiva
Técnica y Administrativa
Defensoría del Pueblo de la CABA

Artículo 3º. Autorizar la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Presupuesto del Poder Ejecutivo Nacional, en el monto total de veinte mil dólares (20.000,00) con IVA incluido.

Artículo 4º. De asignación a la Coordinación Operativa de Gestión Técnica y de Apoyo de esta institución el pago de los honorarios de los profesionales contratados.

Artículo 5º. Registrar públicamente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio web de la Dirección del Fuzo de la Ciudad de Buenos Aires de acuerdo a lo normado en el artículo 104 de la Ley 19.095 y sus modificatorias.

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCION INTERNA N. 213.23

En esta ciudad de Caracas, a los 15 días del mes de mayo del año 2013, el Director Ejecutivo del Poder Ejecutivo Nacional, en uso de sus facultades, autoriza la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de la Oficina Ejecutiva de Planeación y Presupuesto del Poder Ejecutivo Nacional, en el monto total de veinte mil dólares (20.000,00) con IVA incluido.